

INFORME DE LA NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “PRESTACION DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACION CURATORIAL, EDUCATIVA Y PRODUCCION DEL PLAN EDUCATIVO DEL MCA 2026”

FECHA DE ELABORACIÓN	12 de marzo de 2026
ÁREA	Museo del Carmen Alto

1. BASE LEGAL

De conformidad al **artículo 22** de la LOSNCP “[...] Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requiriente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada [...].”

23 de la LOSNCP “[...] Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.

Quienes hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y servidores que elaboren los estudios serán responsables de informar oportunamente al administrador del contrato de obra, previa solicitud de este y en el término máximo de quince (15) días contados desde la notificación, sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado, o no informar al administrador de contrato de obra, serán sancionados de conformidad como determine la Ley.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley.

La entidad contratante será la responsable de definir adecuadamente el objeto de contratación, y de elegir el procedimiento de contratación más adecuado para la obtención del mejor costo de la contratación.

Los estudios previos para los procedimientos de contratación serán elaborados preferentemente por técnicos especializados del área requirente de la entidad contratante, quienes asumirán la responsabilidad de asegurar que dichos estudios cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables al objeto contractual. En caso de que el área requirente no cuente con personal técnico especializado, la máxima autoridad o su delegado dispondrá su elaboración a los técnicos de otras unidades de la misma entidad que acrediten conocimientos suficientes y experiencia relacionada con la materia del contrato. Solo en ausencia debidamente justificada de personal técnico especializado en toda la entidad contratante, se podrá contratar estudios previos mediante consultorio, conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento [...].”

El artículo 65 del RGLOSNC *“[...] Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.*

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. [...].”

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Conceptualizar, producir y ejecutar propuestas conceptuales expositivas e intervenciones educativas y artísticas que complementen y resignifiquen los discursos, colecciones y contenidos del Museo del Carmen Alto, con acciones que se orientan a fortalecer el programa expositivo y educativo 2026, promoviendo el diálogo crítico, la creatividad, y el acceso inclusivo a experiencias culturales significativas.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar las propuestas conceptuales para exposiciones en el marco del programa expositivo 2026, asegurando su coherencia con las líneas conceptuales del museo.
- Desarrollar la propuesta conceptual de intervenciones educativas-artístico-culturales, incluyendo actividades de carácter gastronómico, sonoro, académicas - conversatorios, performáticas y visuales, en el marco de la producción del plan educativo del MCA integrando diversos lenguajes de las artes que dialoguen con las colecciones, contenidos y espacios del Museo del Carmen Alto, así como sus exposiciones.

- Producir y ejecutar las actividades de la agenda como parte de la agenda MCA 2026.

3. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios para la “**PRESTACION DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACION CURATORIAL, EDUCATIVA Y PRODUCCION DEL PLAN EDUCATIVO DEL MCA 2026**”, directamente son los curadores, gestores culturales, artistas, grupos creativos, comunidades y visitantes en general que se vinculan del Museo del Carmen Alto, incluyendo los grupos familiares, de vecinos, estudiantes de escuelas, colegios, universidades, niños, niñas y adolescentes; adultos mayores y otras comunidades educativas que son usuarios del museo y participan de las exposiciones y diferentes actividades culturales y educativas.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN – ESTUDIO DE VIABILIDAD

4.1. IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Fundación Museos de la Ciudad es una institución pública de los comunes y la diversidad cultural.

A través de los museos y centros culturales que administra, se trabaja desde el arte, la ciencia, la memoria social, los patrimonios, desde las experiencias y procesos educativos y comunitarios con el propósito de enfrentar los desafíos de nuestra convivencia y nuestra relación con el ambiente, con la voluntad de incidencia crítica y transformadora para la construcción de una sociedad más digna.

Para conseguir los objetivos y programación de la FMC se interviene la creación, investigación y difusión de manifestaciones culturales, educativas no formales y museológicas, en el que se desenvuelvan los pensamientos críticos a través de prácticas artísticas y culturales contemporáneas y acciones implementadas en los museos y centros culturales. En este sentido, el Museo del Carmen Alto, se alinea con los objetivos de la FMC en su labor de la construcción de una sociedad más digna a través de la incidencia crítica.

Históricamente, la Fundación Museos de la Ciudad se ha consolidado como un espacio hegemónico de poder, con discursos verticales que legitima las narrativas y mantiene la figura como una de las instituciones autorizadas para emitir mensajes y construir discursos. El museo del Carmen Alto lleva al servicio de la comunidad más de 12 años, dentro de la problemática identificada se encuentra la falta de actualización de los discursos museológicos. Los mismos, que no han sido renovados o revisados dentro de este periodo de tiempo y necesitan ser complementados con nueva información más acorde a la situación en la que vivimos.

En los últimos años el museo del MCA ha venido trabajando en el desarrollo de nuevos enfoques que mantengan múltiples miradas que interpelen a los visitantes, como sujetos reflexivos, capaces de crear e interpelar desde su subjetividad y experiencias culturales. Es así, que es necesario promover diálogos sensibles que generen conexiones con los públicos, como se ha mencionado, pero que a su vez se enmarquen en los ejes de trabajo del museo. Esto se llevará a cabo a partir de una agenda

expositiva que se desarrolle desde un trabajo colectivo y multidisciplinario que permita generar propuestas temporales y relecturas de salas permanentes desde miradas críticas y reflexivas.

Durante los últimos tres años el Museo del Carmen Alto ha generado un trabajo de conceptualización colectiva y horizontal con sus equipos de trabajo interno donde se establecieron los fundamentos conceptuales que han encaminado el trabajo de este espacio cultural para los años venideros. Bajo este antecedente se busca que el museo continúe este trabajo, fortaleciendo los acercamientos con las diferentes comunidades que lo habitan tanto internas como externas, por lo que es necesario que desde un trabajo colaborativo se presenten nuevos discursos que contenga nuevas voces.

Además, la red de relaciones que mantiene el Museo del Carmen Alto, tanto con la academia como con diversos actores en el ámbito artístico, social, comunitario y vecinal con quienes colaboramos para dar forma a un intenso programa educativo y cultural dirigido a la ciudadanía, grupos específicos y comunidades educativas. El Museo también organiza propuestas expositivas articuladas desde y hacia experiencias educativas y en torno a las artes, la historia, la memoria, los afectos, las comunidades, los patrimonios, la cultura, entre otros. Esto se realiza con el fin de promover espacios de diálogo y reflexión crítica desde el género, los diálogos interreligiosos, las relecturas del patrimonio y los afectos.

Para este año 2026 el Museo del Carmen Alto ha planificado la realización de activaciones educativas y exposiciones para las que se requiere la contratación de la conceptualización curatorial complementaria y la conceptualización educativa y producción del plan educativo.

Por esta razón se requiere contratar la “PRESTACION DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACION CURATORIAL, EDUCATIVA Y PRODUCCION DEL PLAN EDUCATIVO DEL MCA 2026”. Con la contratación de este servicio se pretende satisfacer la necesidad de producir contenidos complementarios que generen una reflexión sobre los discursos tradicionalistas y sobre las problemáticas de la sociedad, además de incluir la participación de los públicos. En este sentido, los contenidos que se mencionaron darán cumplimiento a las líneas de trabajo del Museo del Carmen Alto y la Fundación Museos de la Ciudad.

La no realización de la contratación podría generar que la programación educativa y de exposiciones no llegue a su término y no se cuente con el número establecido dentro de la planificación del museo. Además, el museo del Carmen Alto cuenta con una larga trayectoria de la realización de programación cultural educativa y expositiva de corte reflexivo y crítico. Sumado a esto vez se busca generar conexiones con comunidades cercas y propias para la re-significación del espacio y de esta manera contar con públicos nuevos y variados, lo cual puede ser posible a partir de la contratación del servicio.

Es idóneo con el objeto de contratación porque cumple con la necesidad, los objetivos planteados y permitirá que los públicos se acerquen a los patrimonios de distintas maneras, generando así la re-significación de los objetos y de los bienes. De esta manera se generan vínculos con la comunidad.

A su vez los cambios realizados en las salas expositivas pondrán en debate desde una mirada reflexiva crítica los discursos existentes y permitirá generar discursos más cercanos a las comunidades.

Los productos requeridos se detallarán en las especificaciones técnicas o término de referencia inicial.

La contratación del servicio de “Prestación del Servicio de Conceptualización Curatorial, Educativa y Producción del Plan Educativo del MCA 2026” se realizará con la anticipación necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno de la programación planificada para el año 2026. Esto permitirá desarrollar el número adecuado de activaciones, contenidos complementarios y productos curatoriales y educativos previstos en la agenda institucional. Su ejecución en tiempo oportuno asegurará que las actividades expositivas y educativas se lleven a cabo conforme a los cronogramas establecidos, evitando retrasos que puedan afectar la continuidad y calidad de la programación del Museo del Carmen Alto.

La contratación se sustenta plenamente en las competencias asignadas al área de Operaciones, instancia responsable de proporcionar la logística, los insumos y el soporte necesarios para el desarrollo de las actividades culturales, educativas y expositivas del museo. Asimismo, esta área actúa como vínculo operativo entre las unidades creativas y los procesos administrativos y de seguridad institucionales, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de todas las acciones programadas. En este marco, la contratación se ajusta estrictamente a las atribuciones institucionales del área requerente y contribuye al adecuado funcionamiento de la programación del Museo del Carmen Alto.

4.2. IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD

4.2.1. ANALISIS DE BENEFICIO

Al ser el Museo del Carmen Alto un espacio de arte y cultura, la contratación de conceptualización de curadurías y conceptualización y producción de la agenda educativa son líneas de fuerza de gestión del espacio, que fortalece las áreas de Gestión Cultural, Museografía, Educación, Mediación, Comunicación y, sobre todo, de la gestión de públicos y los beneficiarios del espacio. En este espacio se realizan exposiciones temporales, y activaciones educativas, además de contar con una muestra permanente que destaca el patrimonio histórico y cultural de la ciudad. La “PRESTACION DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACION CURATORIAL, EDUCATIVA Y PRODUCCION DEL PLAN EDUCATIVO DEL MCA 2026”, propone el proceso de conceptualización curatorial complementaria de dos exposiciones y la conceptualización de propuestas para la agenda 2026 del MCA en función de los discursos del MCA. Este proceso se desarrollará en el marco de un trabajo colaborativo y colectivo con comunidades externas e internas.

El plan educativo y expositivo 2026 del MCA permitirá la generación de vínculos con nuevos públicos. Además, aportará a la renovación de discursos existentes para ponerlos en diálogo con el mundo actual y sus problemáticas generar propuestas innovadoras se atraen nuevos públicos. Los beneficios obtenidos con esta contratación serán a corto y mediano plazo, a razón que se trabajara con distintas comunidades. Esto permitirá no solo que la comunidad se apropie, sino también la circulación de diversos públicos.

Para la determinación de la contratación se cuenta con los Fundamentos Conceptuales del Museo del Carmen Alto como base para la planificación y desarrollo de sus actividades educativas, culturales y artísticas. En este sentido, el museo proporcionará al contratista los lineamientos conceptuales que regirán sus acciones, incluyendo orientaciones transversales, enfoques de reflexión y puntos de conexión establecidos.

El Museo del Carmen Alto cuenta con la capacidad institucional instalada necesaria para llevar adelante la ejecución del objeto contractual relacionado con la “Prestación del Servicio de Conceptualización Curatorial, Educativa y Producción del Plan Educativo del MCA 2026”. Dispone de equipos técnicos especializados en mediación y educación, quienes acompañarán y articularán las acciones requeridas durante el desarrollo del servicio. Asimismo, el museo posee la capacidad de almacenamiento físico y digital suficiente para la recepción, organización y custodia de los insumos, productos conceptuales y materiales generados dentro del proceso.

Desde el punto de vista presupuestario, la contratación resulta financieramente conveniente, ya que se encuentra incluida dentro de la planificación anual y responde a necesidades institucionales prioritarias, asegurando su sostenibilidad económica. Finalmente, el proceso es adecuado en relación con los tiempos administrativos, pues la contratación se realizará dentro del cronograma previsto por la programación anual del museo, garantizando que los productos se desarrollen y entreguen oportunamente para la ejecución del plan educativo y expositivo 2026.

Conclusión: Se observó mediante el análisis del beneficio proyectado a mediano y largo plazo son los esperados; puesto que el objeto de contratación, condiciones y productos seleccionado se encuentra sustentado conforme se determinó en los documentos que conforman el expediente preparatorio.

5. ANÁLISIS PRELIMINAR DEL MEJOR VALOR POR DINERO

El área requirente ha efectuado el análisis correspondiente y determina que los servicios a contratar presentan características técnicas estandarizadas y previamente homologadas por la entidad. Se deja constancia de que los distintos espacios administrados por la Fundación Museos de la Ciudad han ejecutado de manera recurrente este tipo de servicios culturales, abarcando diversas temáticas y contenidos.

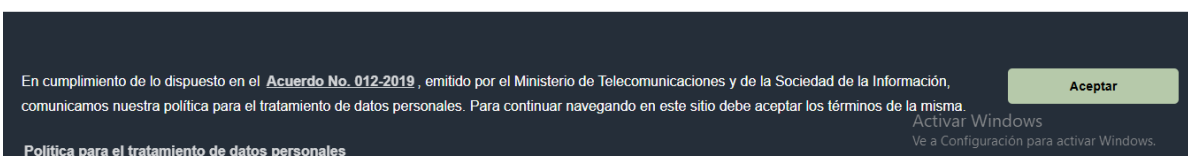
En consecuencia, se confirma que la presente contratación corresponde a una adquisición frecuente y técnicamente estandarizada. Esta conclusión se sustenta en la experiencia operativa de la entidad en procesos similares, lo cual permite asegurar que la contratación propuesta garantiza eficiencia, adecuación técnica y el mejor valor por dinero para la institución

La estrategia óptima es una compra que requiere un análisis por precio y se realizará una contratación por feria inclusiva al ser productos estandarizados y se procederá según lo establecido en la normativa legal vigente).

La información obtenida de los estudios previos y luego del análisis realizado al mejor valor por dinero, se seleccionó la modalidad de contratación como elemento estratégico de la presente contratación y factor esencial para identificar la oferta económicamente más conveniente que permita satisfacer mejor la necesidad, al tiempo de promover el cumplimiento de los objetivos de desarrollo de la contratación y conocer las condiciones a requerir a los potenciales oferentes, las condiciones de la contratación, productos, exactitud las características, los requisitos, así como los plazos, entre otras especificaciones para cumplir con la finalidad de la adquisición.

6. VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señaló que: “[...] Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento [...]”



https://catalogoelectronico.compraspublicas.gob.ec/buscar?valor=curatorial

SERCOP curatorial **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** Volver al SOCE

← Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Ordenes de Compra Generadas: 000.000.002.969.444

En cumplimiento de lo dispuesto en el [Acuerdo No. 012-2019](#), emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, comunicamos nuestra política para el tratamiento de datos personales. Para continuar navegando en este sitio debe aceptar los términos de la misma.

[Política para el tratamiento de datos personales](#)

Aceptar

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

https://catalogoelectronico.compraspublicas.gob.ec/buscar?valor=producción

SERCOP producción **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** Volver al SOCE

← Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Ordenes de Compra Generadas: 000.000.002.969.444

En cumplimiento de lo dispuesto en el [Acuerdo No. 012-2019](#), emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, comunicamos nuestra política para el tratamiento de datos personales. Para continuar navegando en este sitio debe aceptar los términos de la misma.

[Política para el tratamiento de datos personales](#)

Aceptar

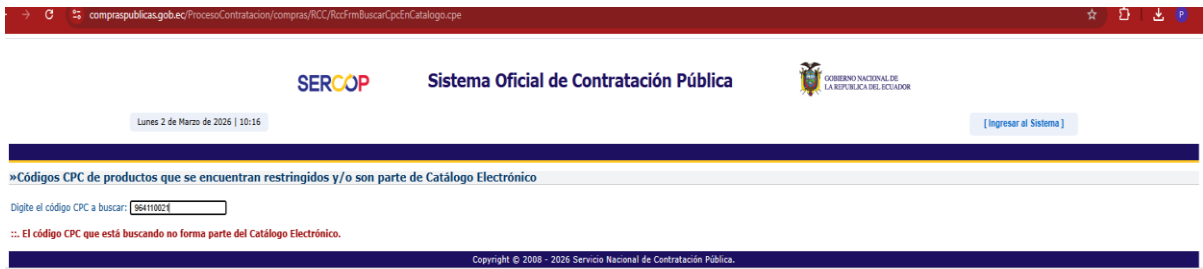
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Se puede observar que no hay resultados en las palabras claves buscadas, en relación al objeto de contratación del servicio que se requiere contratar.

7. VERIFICACIÓN DE CPC RESTRINGIDO

Se realizó la búsqueda por CPC y se constató que no se encuentran restringido.

CPC 1: 964110021



8. PARÁMETROS DE LOCALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

No aplica

9. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE BIENES Y/O MATERIALES EN BODEGA

No aplica

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

No aplica

Elaborado por:	Aprobado por Ordenador de Gasto:
<p>Nombre: Tnlgo. Paulina Tipán Beltrán Cargo: Responsable de Operaciones Nro. CC: 1713097648 Correo Electrónico Institucional: paulina.tipan@fmcquito.gob.ec</p>	<p>Nombre: Mgs. María Gabriela Mena Galárraga Cargo: Coordinadora MCA Nro. CC: 1714880331 Correo Electrónico Institucional: maria.mena@fmcquito.gob.ec</p>